

**Provincia de Buenos Aires – ARBA
Resolución Normativa N° 1/2015
B.O. de la Provincia de Buenos Aires del 23/01/2015**

LA PLATA, 13 DE ENERO DE 2015

VISTO:

El estado de las presentes actuaciones, expediente N° 22700-41406/14, por intermedio de las cuales se propicia modificar la Disposición Normativa Serie "B" N° 40/06; y

CONSIDERANDO:

Que el citado circuito, enmarcado en la incorporación de procesos de innovación en la gestión de los tributos provinciales, con sustento en el uso de aplicaciones y tecnologías informáticas, contribuye a garantizar la efectividad en los procedimientos, y otorga celeridad en los trámites;

Que siguiendo este lineamiento, deviene oportuno y conveniente ampliar el alcance del mecanismo de conformación web, incorporando al Impuesto de Sellos;

Que asimismo, el artículo 8° de la Disposición Normativa Serie "B" N° 40/06, dispone que una vez prestada la conformidad, el contribuyente debe presentar las declaraciones juradas de los períodos en cuestión con los intereses y recargos correspondientes en función de los montos conformados;

Que por su parte, el artículo 3° de la citada norma, otorga a la conformidad total o parcial de los ajustes practicados, el efecto de declaración jurada, conforme las previsiones del último párrafo del actual artículo 113 del Código Fiscal (Ley N° 10397, T.O. 2011 y sus modificatorias);

Que en esta instancia, y en pos de incrementar los niveles de eficiencia de los procedimientos de fiscalización, se evidencia necesario suprimir el deber de presentar las declaraciones juradas rectificativas, correspondientes a los períodos conformados, siendo que el reconocimiento vía web produce dicho efecto;

Que en virtud de las consideraciones expuestas, precedentemente resulta propicio modificar la Disposición Normativa Serie "B" 40/06;

Que han tomado la intervención de su competencia la Subdirección Ejecutiva de Fiscalización y Servicios al Contribuyente, la Subdirección Ejecutiva de Planificación y Coordinación, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1º: Sustituir el artículo 1º de la Disposición Normativa Serie "B" N° 40/06, por el siguiente:

"ARTÍCULO 1: Todos los contribuyentes que posean expedientes en trámite de fiscalización vinculados con los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, una vez liquidadas las diferencias por el agente fiscalizador, podrán prestar o no conformidad a los ajustes correspondientes a favor del Fisco, ingresando en la página web de esta Agencia de Recaudación (www.arba.gov.ar)."

Artículo 2º: Derogar el artículo 8º de la Disposición Normativa Serie "B" N° 40/06.

Artículo 3º: Sustituir el artículo 10 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 40/06, por el siguiente:

"ARTICULO 10: Los pagos referidos a los ajustes, con más los intereses y recargos de ley, de corresponder, podrán ser realizados por las vías de liquidación corriente o bien a través de planes de pago que se encuentren vigentes."

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 1/15